

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160816

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,369

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,369) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Visto y analizado el escrito presentado por la Licenciada Magali Guadalupe Benavidez de Cubas, quien actúa y comparece como Apoderada General Administrativa y Mercantil, en representación de ZETA GAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V., para autorización de construcción de una Estación de Gas Licuado de Petróleo Vehicular que se denominara ZETA GAS SANTA TECLA, ubicado en inmueble de propiedad GRUPO LOS SIETE, S.A DE C.V., carretera panamericana CA -1 cuarta calle oriente número seis – cuatro, colonia Utila, Municipio de Santa Tecla, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar, por parte de COAMSS/OPAMSS; por lo que viene a solicitar a este Concejo se admita Recurso de Apelación; el cual ha sido interpuesto en tiempo y forma según lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, y habiendo subsanado las prevenciones hechas por los suscritos en acuerdo 1,278 tomado de sesión ordinaria del veinte de julio de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Escrito de Apelación y téngase por parte a la Licenciada Magali Guadalupe Benavidez de Cubas, quien actúa y comparece como Apoderada General Administrativa y Mercantil en representación de ZETA GAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V., agregándose en legal forma las certificaciones notariales de las resoluciones N°0213-2016; 0021-2016; 0007-2016; pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, Poder General Administrativo y Mercantil, que acredita a la representante de la sociedad, Testimonio de Escritura de Modificación del Pacto Social de Zeta Gas El Salvador, y contrato de**

Arrendamiento de donde se pretende instalar la estación de carburación.

- 2. Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente.**
- 3. Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Delegación Contravencional de esta municipalidad; a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Economía, y al Cuerpo de Bomberos de El Salvador.**
- 4. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIÉS DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**